ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 1 de 28

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DEL OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA"

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **2**
1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO **4**
1.1. OBJETO. 4
1.2. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS. 4
1.3. PLAZO. 4
1.4. EQUIPO DE TRABAJO 4
1.5. MAQUINARIA O HERRAMIENTAS DE TRABAJO. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR. **6**
2.1. ECONÓMICO. 6
2.2. GREMIOS Y AGENTES DEL SECTOR. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.3. REGULATORIO. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
2.4. ANÁLISIS DEL PRODUCTOS DE INDUSTRIA NACIONAL. ..... **¡Error! Marcador no definido.**
3. ESTUDIO DE LA OFERTA. **19**
3.1. QUIEN VENDE U OFERTA EL BIEN O SERVICIOS 19
3.2. DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS..... **¡Error! Marcador no definido.**
3.3. VALORES COTIZADOS EN EL MERCADO. 25
3.4. INDICADORES FINANCIEROS 26
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA **27**
4.1. ADQUISICIONES PREVIAS OTRAS ENTIDADES 27
4.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD 28
5. FUENTES CONSULTADAS ..... ¡Error! Marcador no definido.

INTRODUCCIÓN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 estableció como obligación a los agentes del Estado que adelantan procesos contractuales en el marco del estatuto general de contratación la obligación de elaborar los llamados análisis del sector económico. Dicho análisis se hace necesario para conocer de fondo los posibles oferentes desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibídem señala que la determinación de los requisitos habilitantes se realiza de conformidad con el análisis del sector económico, entre otros, de que el artículo del párrafo anterior.

El artículo 209 de la Constitución Política de Colombia define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes de la República."

De conformidad con el artículo 2 de la Constitución, son fines esenciales del Estado, entre otros: "facilitar la participación de todos los habitantes en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución." Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, la Carta Política ha diseñado en su parte orgánica toda una superestructura conformada por órganos y entidades que, al tiempo que cubren los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional y desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje, y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias, ejercer las competencias que les correspondan, administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y participar en las rentas nacionales.

En atención a la Resolución 2346 de 2007, "por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", se establecen como evaluaciones mínimas obligatorias: la evaluación médica pre-ocupacional o de pre-ingreso, las evaluaciones médicas periódicas (programadas o por cambio de ocupación) y la evaluación médica pos-ocupacional o de egreso. Dichas evaluaciones forman parte del programa de salud ocupacional y constituyen un mecanismo preventivo y de control de riesgos para los trabajadores.

La Ley 1562 de 2012, "Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional", amplió la cobertura del sistema y reiteró la obligatoriedad del empleador de proporcionar condiciones de seguridad y bienestar en el trabajo, mediante la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

El Decreto 1443 de 2014 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, así como la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, refuerzan el deber de implementar y mantener el SG-SST bajo el enfoque del ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar), estableciendo los estándares mínimos, dentro de los cuales se incluyen las evaluaciones médicas ocupacionales como requisito obligatorio de control, vigilancia y promoción de la salud laboral.

En este contexto, la Alcaldía Municipal de Belén de los Andaquíes, Caquetá, busca fortalecer las acciones encaminadas a la protección de la salud, la integridad y la calidad de vida de sus funcionarios, en cumplimiento estricto de la normatividad vigente del SG-SST. Las evaluaciones médicas ocupacionales constituyen un insumo indispensable para el diagnóstico de las condiciones de salud de los trabajadores, lo cual permite estructurar programas de bienestar laboral que eleven su calidad de vida y contribuyan a la productividad institucional.

En consecuencia, la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de Belén de los Andaquíes, Caquetá, identifica la necesidad de contratar una persona natural o jurídica que realice los exámenes médicos ocupacionales, complementarios y de apoyo diagnóstico, incluyendo los de ingreso, periódicos y de retiro, garantizando la cobertura y la observancia de la normatividad vigente en materia de salud ocupacional.

Por lo tanto, la Administración Municipal, con el fin de fortalecer los procesos de protección y bienestar de los trabajadores, considera necesario proceder en concordancia y asignar los recursos requeridos para adelantar el presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA, correspondiente a la vigencia 2026, para la: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA."

La Administración Municipal de El Belén de los Andaquíes deberá adelantar este proceso garantizando la observancia de los principios de economía, eficacia, responsabilidad, igualdad y moralidad, buscando asegurar una respuesta institucional oportuna, integral y digna para quienes más lo necesitan.

1. ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO

1.1. OBJETO.

PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO PERIODICOS AL PERSONAL DE LA ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES CAQUETA.

1.2. CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS.

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION
1	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR
2	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO
3	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN POSINCAPACIDAD
4	EXAMEN MÉDICO	EXAMEN DE RETIRO
5	EXAMEN MÉDICO	OPTOMETRIA
6	EXAMEN MÉDICO	AUDIOMETRÍA
7	EXAMEN MÉDICO	ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 40 AÑOS O SEGÚN REQUERIMIENTO
8	EXAMEN MÉDICO	GLICEMIA
9	EXAMEN MÉDICO	PERFIL LIPÍDICO
10	EXAMEN MÉDICO	BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL
11	EXAMEN MÉDICO	VALORACION INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA

1.3. PLAZO.

El plazo de ejecución del convenio de asociación es desde la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

1.4. EQUIPO DE TRABAJO

El proponente deberá acreditar que cuenta dentro de su equipo de trabajo el siguiente personal:

CANT	PERFIL	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	OPTOMETRA	Optómetra, Posgrado en seguridad y salud en el trabajo	2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la T.P.
1	FONOAUDIOLOGO	Fonoaudiólogo, Posgrado en seguridad y salud en el trabajo	2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la T.P.

1	PSICOLOGO	Psicólogo, Posgrado en seguridad y salud en el trabajo	2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la T.P.
1	MEDICO	Médico, Posgrado en seguridad y salud en el trabajo	2 años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la T.P.

2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del decreto 1082 de 2015, el presente análisis del sector económico realizara el estudio del objeto a contratar observando distintas variables desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgo, de tal suerte que nos brinde adecuados resultados para ser exigidos dentro de la etapa pre-contractual y que a su vez, se ajuste a los criterios orientadores presentados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente –. El proveedor que resulte adjudicatario del proceso deberá implementar buenas prácticas ambientales durante la ejecución del contrato, relacionadas con la adecuada gestión de residuos generados en la prestación de servicios de salud, el uso eficiente de los recursos y el manejo responsable de insumos médicos y biológicos.

En ese orden de ideas, se procedió a realizar el mencionado análisis para la contratación que se pretende celebrar; así:

1.3. ECONÓMICO.

La economía se cimenta sobre tres sectores económicos base, el primario, el secundario y el terciario. El sector primario hace alusión a todas aquellas actividades que desarrollan productos básicos obtenidos bien sea de la extracción de recursos naturales que servirán más adelante para la generación de bienes que podrán ser consumidos directamente. El sector secundario, está relacionado con la transformación de los insumos o materias primas mayormente originadas en el sector primario, las cuales han de ser procesadas para la generación de bienes de valor agregado, los cuales han de saciar las necesidades de consumo de sus nichos de mercado particular; su transformación puede ser si bien artesanal cuando es a baja escala, o bien de tipo industrial cuando se hace con una gran estructura de trabajo y el volumen de los bienes entregados es significativo. Entre tanto, el sector terciario corresponde al sector de los servicios; en él se incluyen toda actividad que produce un beneficio intangible, dado que estos servicios no se pueden almacenar, su duración suele ser corta y de la que no se puede adquirir propiedad. Cabe anotar que al sector servicios pertenecen todas aquellas actividades complementarias a los sectores primario y secundario dado.

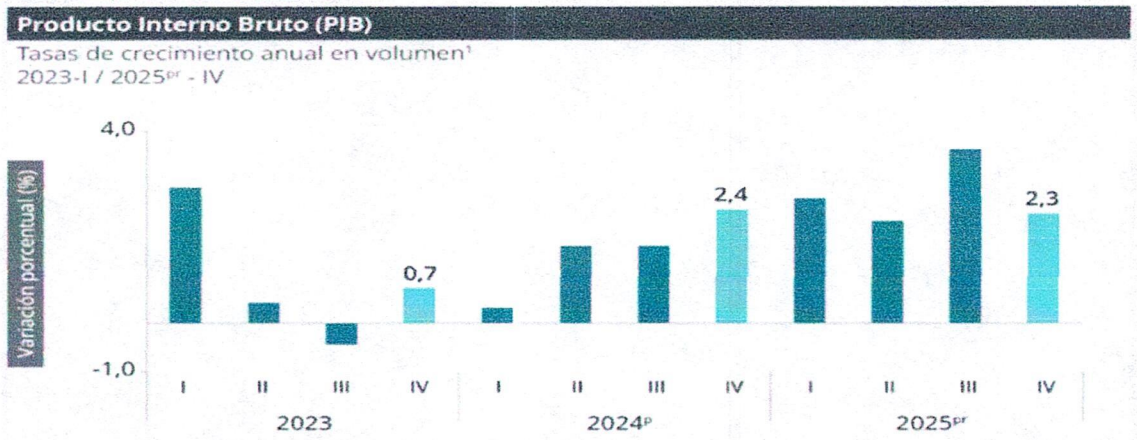
Producto Interno Bruto

Es en esencia la medición del valor de mercado cada y uno de los bienes y servicios finales del mercado especifico de un territorio, es decir, los bienes y servicios adquiridos por el consumidor final, estos son producidos dentro de las fronteras de un país en un período determinado por lo general se cuantifica en periodos trimestrales o anuales.

Las actividades comerciales que más contribuye a las dinámicas de valor agregado en el mercado son las siguientes de acuerdo con los datos del DANE para el periodo 2025:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como
- productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
- En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Figura 1
Gráfica comparativa de variación del PIB



Fuente: DANE, PIB_T 1: Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar p : provisional

Tabla 1
Histórico de variabilidad de la balanza comercial

DANE

Balanza Comercial

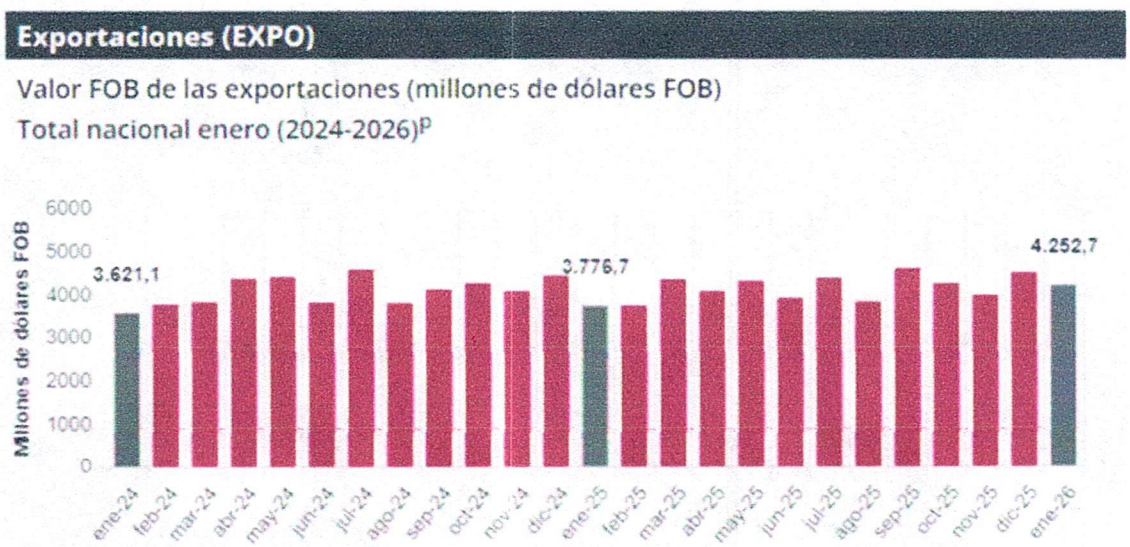
Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2025p*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	Importaciones	Balanza
1980	3.945	4.152	-207
1981	2.956	4.641	-1.684
1982	3.095	4.906	-1.811
1983	3.081	4.478	-1.397
1984	3.483	4.054	-571
1985	3.552	3.714	-162
1986	5.108	3.446	1.662
1987	5.024	3.810	1.214
1988	5.026	4.535	491
1989	5.739	4.579	1.160
1990	6.765	5.149	1.616
1991	7.244	4.569	2.676
1992	7.065	6.145	920
1993	7.123	9.089	-1.965
1994	8.538	11.094	-2.556
1995	10.201	12.952	-2.751
1996	10.648	12.792	-2.144
1997	11.549	14.369	-2.820
1998	10.866	13.768	-2.902

1999	11.617	9.991	1.626
2000	13.158	10.998	2.160
2001	12.330	11.997	333
2002	11.975	11.897	78
2003	13.129	13.026	103
2004	16.788	15.649	1.140
2005	21.146	19.799	1.347
2006	24.512	24.534	-22
2007	30.279	30.807	-528
2008	36.786	37.152	-366
2009	32.846	31.181	1.665
2010	39.713	38.154	1.559
2011	56.915	51.556	5.358
2012	60.125	56.102	4.023
2013	58.826	56.620	2.206
2014	54.857	61.088	-6.231
2015	36.018	51.598	-15.581
2016	31.768	42.849	-11.081
2017	38.022	43.972	-5.950
2018	41.905	48.945	-7.040
2019	39.489	50.271	-10.782
2020	31.056	41.185	-10.130
2021	41.390	56.649	-15.259
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024	49.557	60.363	-10.807
2025*	41.640	55.292	-13.652

Fuente: DIAN- DANE (IMPO) p
Cifras provisionales * Corresponde hasta el mes de octubre Actualizado el 23 de diciembre de 2025

Figura 2
Gráfico de Exportación en Periodos Mensuales de Dic /2022 a ENE/2026



Y anotar una serie de datos que también influyen o dan cuenta las razones económicas objeto de estudio por parte de la economía nacional, ello con razón del impacto de dichos aspectos. En concordancia con lo ya expuesto, es necesario

afirmar que dichos datos impactan de una manera muy directa la relación de costos al consumidor final, para lo cual se presenta una sumatoria histórica de la evolución del índice de precios al consumidor la cual se relaciona a continuación.

Tabla 2
Variación IPC desde 2019/01 a 2025/12

DANE

Colombia, variación mensual del Índice de Precios al Consumidor

(IPC) por divisiones de bienes y servicios
2025

AÑO 2025, MES 12 — *Base Diciembre de 2018 = 100,00*

Variaciones mensuales 2025

Mes	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Año corrido
Total IPC	0,94	1,14	0,52	0,66	0,32	0,10	0,26	0,19	0,32	0,18	0,07	0,27	5,10
Alimentos Y Bebidas No Alcohólicas	1,62	0,60	0,86	1,10	0,60	-0,09	0,82	0,45	0,19	-0,35	-0,72	-0,11	5,07
Bebidas Alcohólicas y Tabaco	0,64	0,97	0,57	0,38	0,39	0,27	0,14	0,59	1,07	0,37	0,44	0,34	6,37
Prendas De Vestir Y Calzado	-0,15	0,54	0,18	0,40	0,39	0,16	-0,08	-0,02	0,23	0,22	-0,02	0,24	2,12
Alojamiento, Agua, Electricidad, Gas Y Otros Combustibles	0,39	1,16	0,56	0,74	0,49	0,01	0,19	0,06	0,31	0,41	0,29	0,09	4,76
Muebles, Artículos Para El Hogar Y Para La Conservación Ordinaria Del Hogar	0,70	0,65	0,42	0,53	0,19	0,20	0,15	0,05	0,16	0,12	0,19	-0,07	3,31
Salud	1,04	0,54	1,01	0,38	0,39	0,36	0,39	0,46	0,60	0,65	0,71	0,45	7,20
Transporte	1,71	1,57	0,41	0,49	-0,09	0,20	0,01	-0,03	0,11	0,14	0,29	0,41	5,35
Información Y Comunicación	-0,19	-0,02	-0,20	-0,19	-0,15	0,12	0,22	-0,15	1,43	-0,02	0,35	0,03	1,22
Recreación Y Cultura	-0,18	0,93	0,19	0,45	-0,50	0,00	0,06	-0,30	-0,16	0,81	-0,48	1,04	1,85
Educación	0,00	5,57	0,08	0,08	0,00	0,01	0,00	0,13	1,39	0,06	0,00	0,00	7,36
Restaurantes Y Hoteles	1,90	0,82	0,57	0,63	0,36	0,42	0,35	0,49	0,20	0,27	0,38	1,24	7,91
Bienes Y Servicios Diversos	0,54	0,81	0,34	0,61	0,28	0,23	0,04	0,44	0,44	0,38	0,39	0,36	4,97

Fuente: DANE
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeo
Actualizado el 8 de Enero de 2026

ÍNDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR (IPC):

El IPC es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas. En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%. El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,28%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas

En febrero de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%. En febrero de 2026 la variación anual del IPC fue 5,29%, es decir, 0,01 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,28%. dicho comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2026 (1,08%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,64%) y Restaurantes y hoteles (1,38%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	1,14	1,08	2,08	2,27	5,28	5,29

Fuente: DANE, IPC

MERCADO LABORAL

DANE

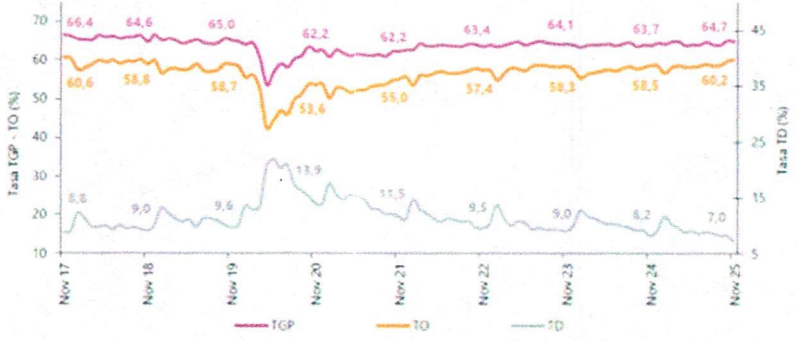
Boletín técnico

Bogotá D.C., 30 de diciembre de 2025

Principales indicadores del mercado laboral

Noviembre de 2025

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

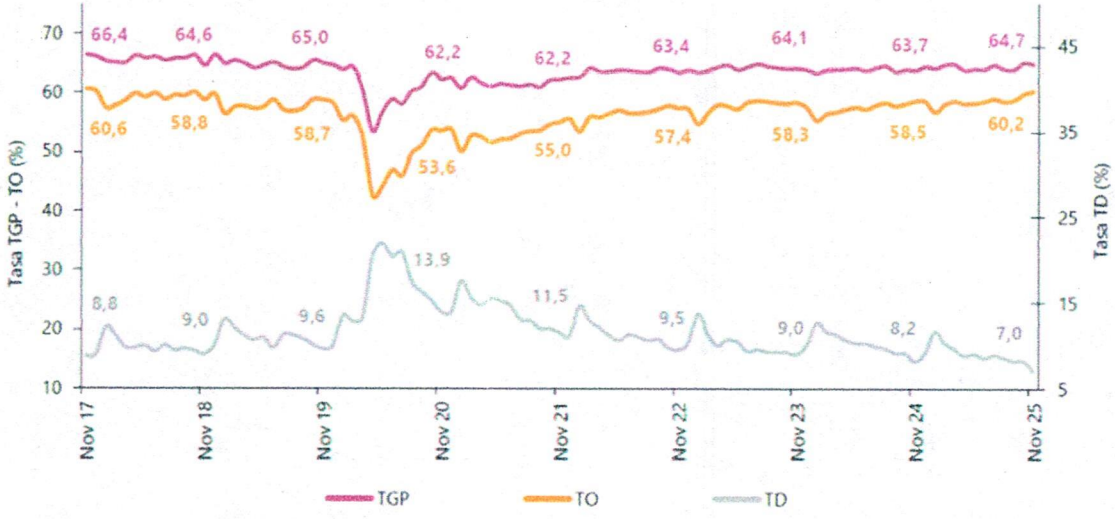
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Monto mensual a nivel nacional

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo

que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Noviembre (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

DANE

Boletín técnico

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)
Enero de 2026P

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026P / enero 2025



Fuente: DANE, EMS.
P Cifra provisional

- Introducción
- Evolución general de los subsectores de servicios
- Evolución por subsector de servicios
- Ficha metodológica
- Glosario

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo.

En el proceso permanente de mejoramiento y actualización de las estadísticas económicas y con el propósito de responder a estándares nacionales e internacionales, tanto metodológicos como de clasificación, a partir del mes estadístico enero de 2020 se dan a conocer al público los resultados del rediseño de la Encuesta Mensual de Servicios que contempla varias mejoras metodológicas como la inclusión de resultados de la variable variación de los salarios promedio por subsector de servicios y tipo de contratación, además del paso a un muestreo probabilístico basado en un marco mejorado que incrementó la cobertura al implementar menores parámetros de inclusión (para mayor información en el cambio de parámetros de inclusión.

1. Evolución general de los subsectores de servicios

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (enero 2026ᵖ / enero 2025)

En enero de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-5.6	-5.9	0.0	0.3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4.7	5.1	-0.4	-0.0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.9	7.5	0.4	0.0
J	División 58	Actividades de edición	-11.3	-9.5	-1.8	-0.1
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14.3	12.2	1.6	0.4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	2.5	0.9	0.0	1.6
J	División 61	Telecomunicaciones	5.0	3.8	1.3	-0.0
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	4.7	2.5	2.0	0.2
LN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	6.1	5.0	1.3	-0.1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7723, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	0.9	1.1	-0.1	-0.0
M	Clase 7310	Publicidad	3.9	3.9	-0.1	0.0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	21.4	21.4	0.0	0.0
N	Clase 8230	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9.6	-9.7	0.0	0.1
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	8.5	8.6	0.0	-0.1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8.4	8.1	-0.1	0.4
Q	Clase 8411	Salud humana privada con internación	0.5	1.0	-0.1	-0.3
Q	División 86 excepto Clase 8611	Salud humana privada sin internación	4.9	4.1	0.8	-0.0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otras actividades de entretenimiento y otros servicios	11.9	7.0	2.0	2.9

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (enero 2026ᵖ / enero 2025)

En enero de 2026, ocho de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2025.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Enero 2026ᵖ / enero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2.2	2.6	2.8	1.3	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	2.4	0.2	0.5	2.7	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	1.1	1.2	1.7	-0.8	
J	División 58	Actividades de edición	-13.4	-5.6	-5.9	-1.9	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8.0	5.4	2.9	2.7	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0.7	0.2	0.4	1.3	
J	División 61	Telecomunicaciones	-4.8	-4.4	-1.4	0.7	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0.8	0.6	1.2	0.4	
DN	Sección L, División 68, Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0.3	0.2	0.6	-1.2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	1.5	-1.1	2.3	0.1	
M	Clase 7310	Publicidad	0.7	0.4	-0.1	0.6	**
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad y vigilancia privada, servicios a edificios	1.1	0.4	0.5	0.3	0.0
N	Clase 8230	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3.4	-2.5	-4.7	-0.2	
N	División 82 excepto Clase 8230	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	2.7	0.3	1.9	0.5	
P	Grupo 854	Educación superior privada	0.3	0.4	0.2	0.3	0.3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1.0	-0.7	-0.1	-0.2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0.0	-0.1	0.2	-0.1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1.6	-0.9	-0.3	-0.4	

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Salario Mínimo en Colombia

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo para el objeto a contratar. En el cuadro, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual.

Año	Salario mínimo legal mensual
2016	$ 689.455
2017	$ 737.717
2018	$ 781.242
2019	$ 828.116
2020	$ 877.803
2021	$ 908.526
2022	$ 1.000.000
2023	$ 1.160.000
2024	$ 1.300.000
2025	$ 1.423.500
2026	$ 1.750.905

ASPECTOS TÉCNICOS

Ahora bien el enfoque particular de este documento está centrado en el análisis de acuerdo con el objeto correspondiente a la contratación de servicios de exámenes ocupacionales dirigidos para los Servidores Públicos de la Alcaldía Municipal de Palmira, siendo estos elementos parte del sector Terciario de la economía que ya previamente fue descrito, con la aclaración concreta del rubro de prestación de servicios con un único consumo de carácter intangible, heterogéneo y perecedero; En este sentido se relacionan todos los elementos concernientes a este fin que requiere la entidad bajo la clasificación internacional uniforme (CIIU) 8621

Figura 3
Descripción de clasificación código CIIU

SECCIÓN >>				
Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	8621		Actividades de la práctica médica, sin internación	Ver Nota

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación

En cumplimiento del Decreto Municipal 213 de agosto de 2016, artículo 17, numeral 2, la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Institucional de la Alcaldía de Palmira, tiene la responsabilidad de la administración y gestión del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG- SST).

ASPECTOS REGULATORIOS

En el desarrollo del proceso contractual para la prestación de servicios de salud ocupacional, se precisa identificar un conjunto de normas que sirven como base legal tanto para definir el objeto del contrato como para establecer las condiciones que debe cumplir el contratista. Estas disposiciones se enmarcan en lo establecido por la Ley 80 de 1993,

particularmente en lo relacionado con los principios de planeación, responsabilidad y selección objetiva que deben orientar toda actuación contractual del Estado.

En lo que respecta a la seguridad y salud en el trabajo, se destacan normas fundamentales como el Decreto 1072 de 2015, el cual establece la obligación de implementar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), incluyendo la realización de evaluaciones médicas ocupacionales. A su vez, la Resolución 0312 de 2019 fija los estándares mínimos que deben cumplir las entidades en esta materia. De manera más específica, la Resolución 1843 de 2025 regula la práctica de las evaluaciones médicas ocupacionales, definiendo los tipos de exámenes que deben realizarse y estableciendo responsabilidades claras tanto para el empleador como para el prestador del servicio, incluyendo que los costos deben ser asumidos en su totalidad por la entidad contratante. Esta norma resulta clave, ya que orienta directamente las condiciones técnicas del servicio que se pretende contratar.

También se incluyen disposiciones propias del sector salud, como la Resolución 3100 de 2019 sobre habilitación de servicios, la Resolución 2003 de 2014 y los Decretos 1011 de 2006 y 780 de 2016, los cuales establecen las condiciones que deben cumplir los prestadores de servicios de salud para operar legalmente. De igual forma, se incorpora la Resolución 2569 de 1999, que exige la realización de estudios de puesto de trabajo para determinar el origen de posibles enfermedades laborales. De manera complementaria, se incorpora la Ley 2119 de 2021, particularmente en lo dispuesto en su parágrafo 1, el cual promueve la vinculación laboral de jóvenes entre los 18 y 28 años, como medida para fortalecer el empleo juvenil. En el marco del presente proceso contractual, esta disposición adquiere relevancia al incentivar la participación de talento humano joven con formación en el área de la salud. En este sentido, se configura como un aspecto a considerar dentro de la gestión de la contratación, en la medida en que puede ser incorporado como criterio orientador en la estructuración del proceso, promoviendo que el contratista contemple la vinculación de este grupo poblacional. Lo anterior no solo contribuye al cumplimiento de fines sociales del Estado, sino que también fortalece la prestación del servicio mediante la inclusión de personal capacitado y en proceso de inserción laboral, en armonía con los principios de responsabilidad social y eficiencia que rigen la contratación pública. Por otra parte, en lo relacionado con el proceso de contratación, se evidencia que este se rige por el marco general de la contratación estatal, incluyendo la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021. Estas normas permiten definir aspectos clave como la modalidad de selección —en este caso, mínima cuantía— y las reglas que garantizan la transparencia y eficiencia del proceso.

En conjunto, este marco normativo no solo orienta técnicamente la contratación del servicio, sino que también establece condiciones obligatorias que deben cumplirse desde la etapa de planeación. De esta manera, en cumplimiento del principio de legalidad consagrado en la Ley 80 de 1993, la Entidad debe asegurar que el contratista seleccionado cumpla con todas estas disposiciones, garantizando así una adecuada prestación del servicio y la protección de la salud y seguridad de los trabajadores.

Ahora bien queda en claro que el Municipio de Palmira tiene la necesidad y obligatoriedad de cumplir con cada una de las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, cuya finalidad es la promoción, prevención y control de la salud del trabajador, protegiéndolo de factores de riesgo ocupacionales inherentes al entorno laboral y conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 de 2007 y la Resolución No 1918 de 2009, que modifica los artículos 11 y 17 de la resolución previa citada y se dictaminan disposiciones regulatorias de la práctica de las evaluaciones médicas, tales como: exámenes de ingreso, exámenes de retiro valoración post-incapacidad y de recomendaciones médicas.

Adicional a ello, se establece la necesidad de dar cumplimiento a la Resolución No. 2646 de 2008 donde se establecen las disposiciones y se definen las responsabilidades para la identificación, prevención e intervención de la exposición al riesgo psicosocial en el trabajo y la Resolución 2764 de 2022

Se debe dar cumplimiento a la resolución No. 4272 de 2021 emitida por el Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el reglamento técnico de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

PERSONAL APTO

Las evaluaciones médicas ocupacionales deben de ser realizadas por un médico con especialidad médica en seguridad y salud en el trabajo o medicina en seguridad en seguridad y salud en el trabajo, con experiencia y formación certificada en

calificación de origen de la capacidad laboral, con licencia vigente en seguridad y salud en el trabajo, siguiendo los criterios definidos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo, así como los parámetros que se determinan en la Resolución No 2346 de 2007.

ACUERDOS COMERCIALES

Dando cumplimiento al Numeral 8° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 la Secretaría de Desarrollo Institucional – Subsecretaria de Gestión del Talento Humano, procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial o no.

En ese orden de ideas Colombia Compra Eficiente ha expedido el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación No M-MACPC-14, en el cual en su literal D) indica que "las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o por la enajenación de bienes del Estado".

De conformidad con lo antes expuesto y teniendo en cuenta que el presente proceso se adelanta en la modalidad de mínima cuantía no son aplicables los acuerdos comerciales

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

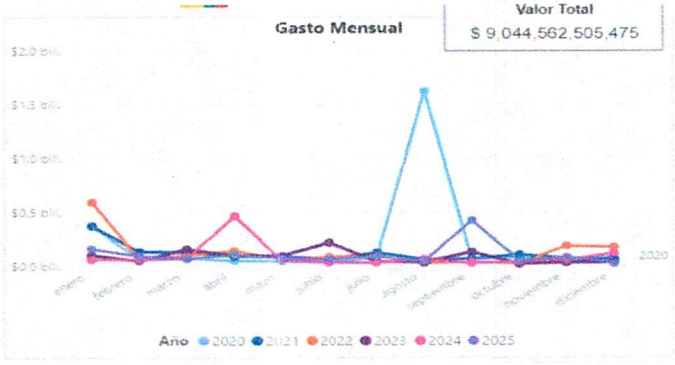
De acuerdo con los datos obtenidos en consulta realizada los acuerdos marco de precios en la página de Colombia compra eficiente se da cuenta que no existe a la fecha un acuerdo marco que se asocie con los servicios de salud ocupacional; por tanto, este punto queda sin valor aparente para el constructo documental.

El mercado de servicios de salud ocupacional es un ITEM que se destaca por ser uno de los nichos económicos con mayor crecimiento a partir de los cambios normativos de previamente referenciados dado su obligatoriedad, aunque ya vigente en la economía como un actor generador de empleos, dado lo imperioso de los requerimientos de protección de las corporaciones en Colombia así como la necesidad de mitigar y reducir cualquier tipo de riesgo ocupacional derivada de las acciones reiterativas de los oficios desarrollados por los colaboradores, liderado significativamente en gasto por parte de las empresas minero energéticas, empresas industriales y por supuesto con actores claves en calidad de compras como lo es el sector público, con particular énfasis de gasto en rubros como el del sector salud, donde dichos elementos son ineludibles e imprescindibles, de ahí en adelante son muchas las instituciones públicas que hacen compra de dichos elementos; por ello a continuación se presentan gráficas y datos que dan fundamento a lo expuesto. Consulta De Procesos De Contratación Del Distrito A Través Del Modelo De Abastecimiento Estratégico MAE

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

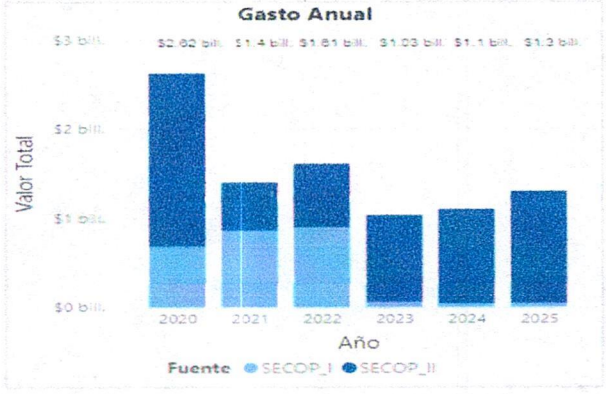
La información de la demanda permite a Subsecretaria de Gestión de Talento Humano recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado históricamente lo concerniente contratos relacionados con exámenes de salud ocupacional servicios de salud en general, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Palmira, como otras entidades estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación. Así mismo se hace necesario dar cuenta que de acuerdo con el código UNCSP En ese orden de ideas se presentan gráficos asociados al historial de compras nacional para dicho rubro.

Figura 4
Grafica de gasto mensual de rubro estatal de 2021 A enero 2026



Nota. Tomado de (colombiacompra.gov.co, 2026)

Figura 5
Grafica de gasto anual en Colombia sector público



Nota. Tomado de (colombiacompra.gov.co, 2026)

2. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.1. QUIEN VENDE U OFERTA EL BIEN O SERVICIOS

Identificación de los posibles proveedores a nivel nacional

De acuerdo a con los datos publicados por Datos Abiertos, se tiene que las siguientes empresas se encuentran clasificadas en el código CIIU – 8621 - Actividades de la practica medica sin internación:

NIT	RAZÓN SOCIAL	CIUDAD DOMICILIO	CIIU
890.324.177	FUNDACION VALLE DEL LILI	CALI	8621
890.102.768	ORGANIZACION CLINICA GENERAL DEL NORTE	BARRANQUILLA	8621
890.205.361	FUNDACION OFTALMOLOGICA DE SANTANDER - FOSCAL	FLORIDABLANCA	8621
800.065.396	INSTITUTO DE DIAGNOSTICO MEDICO S.A.	BOGOTA, D.C.	8621
860.037.950	FUNDACION SANTA FE DE BOGOTA	BOGOTA, D.C.	8621
860.035.992	FUNDACION CARDIO INFANTIL INSTITUTO DE CARDIOLOGIA	BOGOTA, D.C.	8621
890.212.568	FUNDACION CARDIOVASCULAR DE COLOMBIA	SANTA MARTA	8621
900.293.923	IPS ESPECIALIZADA S.A.	MEDELLIN	8621
900.219.120	VIVA 1A IPS S.A.	MEDELLIN	8621
900.971.006	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E	BOGOTA, D.C.	8621
811.016.192	IPS DE UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA IPS UNIVERSITARIA	MEDELLIN	8621
900.958.564	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E.	BOGOTA, D.C.	8621
899.999.092	ESE INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA	BOGOTA, D.C.	8621
900.959.051	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E	BOGOTA, D.C.	8621
900.959.048	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E	BOGOTA, D.C.	8621
800.058.016	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD	MEDELLIN	8621
860.006.656	FUNDACION ABOOD SHAIO	BOGOTA, D.C.	8621
800.223.206	BIENESTAR IPS S.A.S.	BARRANQUILLA	8621
801.000.713	ONCOLOGOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	MANIZALES	8621
900.699.359	NEUROMEDICA S.A.S.	MEDELLIN	8621
890.905.843	COMUNIDAD DE HERMANAS DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN DE TOURS PROVINCIA DE MEDELLIN	MEDELLIN	8621
900.532.504	DAVITA S.A.S.	MEDELLIN	8621
860.013.779	ASOCIACION PROBIENESTAR DE LA FAMILIA COLOMBIANA PROFAMILIA	MEDELLIN	8621
800.250.634	MEDICINA INTEGRAL S.A.	MONTERIA	8621
830.033.206	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A.	MEDELLIN	8621
900.123.436	SOCIEDAD INTEGRAL DE ESPECIALISTAS EN SALUD S.A.S.	MEDELLIN	8621
900.330.752	FUNDACION FOSUNAB	FLORIDABLANCA	8621
830.001.007	UNIDAD MEDICA Y DE DIAGNOSTICO S.A.	MEDELLIN	8621
900.578.105	CORPORACIÓN SALUD UN	BOGOTA, D.C.	8621
900.980.728	INSTITUCION PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD CUIDADO SEGURO EN CASA S.A.	CARTAGENA	8621

860.006.745	CONGREGACION DE LAS HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACION DE LA SANTISIMA VIRGEN	BOGOTA, D.C.	8621
900.038.926	PROMOTORA MEDICA Y ODONTOLOGICA DE ANTIOQUIA S.A.	MEDELLIN	8621
890.807.591	SERVICIOS ESPECIALES DE SALUD	MANIZALES	8621
900.363.673	SINERGIA GLOBAL EN SALUD S.A.S.	MEDELLIN	8621
812.005.522	FUNDACION AMIGOS DE LA SALUD	MONTERIA	8621
890.981.374	FUNDACION INSTITUTO NEUROLOGICO DE COLOMBIA	MEDELLIN	8621
860.013.874	INSTITUTO ROOSEVELT	BOGOTA, D.C.	8621
830.509.497	MEDICINA INTEGRAL I.P.S. S.A.	BARRANQUILLA	8621
824.000.687	SOCIEDAD DE ONCOLOGIA Y HEMATOLOGIA DEL CESAR LIMITADA.	VALLEDUPAR	8621
900.236.850	CENTRO ONCOLOGICO DE ANTIOQUIA S.A.	MEDELLIN	8621
817.000.260	ASOCIACION DE CABILDOS NASA C?HA C?HA	PAEZ	8621
900.826.841	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS S.A.S.	BUCARAMANGA	8621
800.049.104	LABORATORIO CLINICO COLMEDICOS IPS S.A.S. - COLMEDICOS S.A.S.	MEDELLIN	8621
807.004.352	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD	CUCUTA	8621
860.006.560	LIGA COLOMBIANA CONTRA EL CÁNCER	BOGOTA, D.C.	8621
900.123.612	NEFROUROS MOM S.A.S.	IBAGUE	8621
812.005.726	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO VIDASINU	MONTERIA	8621
805.027.337	RED DE SALUD DEL ORIENTE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E	CALI	8621
891.408.586	LIGA CONTRA EL CANCER SECCIONAL RISARALDA	PEREIRA	8621
900.002.780	FUNDACION CAMPBELL	BARRANQUILLA	8621

Identificación de los posibles proveedores a nivel local

De acuerdo a con los datos publicados por la camara de comercio de Florencia, se tiene que en el Caquetá se encuentran las siguientes empresas clasificadas en el código CIIU – 8621 - Actividades de la practica medica sin internación:

RAZON SOCIAL	NIT	MUN-COMERCIAL	EMAIL-COMERCIAL	CIIU-1
JHEROT IMAGENES S.A.S	9010918454	FLORENCIA	jherot2010@hotmail.com	Q8621
IPS HORIZONTE SOCIAL LA ESPERANZA FLORENCIA		FLORENCIA	servicioalcliente@ipshorisoes.org	Q8621
RECUPERAMI ZOMAC S.A.S	9011025101	FLORENCIA	info@recuperami.com	Q8621
RECUPERAMI ZOMAC SAS		FLORENCIA	info@recuperami.com	Q8621
PRONACER MEDICINA DIAGNOSTICA IPS SAS SUCURSAL FLORENCIA		FLORENCIA	caucapronacer@gmail.com	Q8621
CARDIODCDPED ZOMAC S.A.S	9011401268	FLORENCIA	dianacarolinadiaz@hotmail.com	Q8621
RHEUMAHELP IPS ZOMAC S.A.S	9011473908	FLORENCIA	contabilidadrheumahelp.ips@gmail.com	Q8621
RHEUMAHELP IPS		FLORENCIA	contabilidadrheumahelp.ips@gmail.com	Q8621
MEDICED IPS S.A.S	9011504921	FLORENCIA	contabilidadipsmediced@gmail.com	Q8621

RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS DEL CAQUETA S.A.S	9011593141	FLORENCIA	radiologia.idcaqueta@gmail.com	Q8621
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S	9011604078	FLORENCIA	clinicosflorencia@hotmail.com	Q8621
CLINICOS FLORENCIA ZOMAC S.A.S		FLORENCIA	clinicosflorencia@hotmail.com	Q8621
INVERSIONES TQR S.A.S.	9007640565	FLORENCIA	crcfundadores@gmail.com	Q8621
CENTRO NACIONAL DE ONCOLOGIA		FLORENCIA	juridica@centronacionaldeoncologia.com	Q8621
NEFRINTEGRAL S.A.S	9011918872	FLORENCIA	santandermd1@gmail.com	Q8621
GRUPO MEDIC COLOMBIA S.A.S	9011982678	FLORENCIA	grupomediccolombia@gmail.com	Q8621
IPS INTEGRAL SOLUTIONS SD S.A.S		FLORENCIA	gdiaz@integralsolutionssd.com	Q8621
OFTALMOLASER SOCIEDAD DE CIRUGIA DEL HUILA S.A.		FLORENCIA	gerencia@oftalmolasersa.com.co	Q8621
I.P.S. NAZHER CENTRO MEDICO ESPECIALIZADO S.A.S	9012442041	FLORENCIA	contabilidadnazhercme@gmail.com	Q8621
COLSALUD VIDA I.P.S S.A.S	9012566949	FLORENCIA	gerardorocha1983@hotmail.com	Q8621
CARDIOMEDIC ZOMAC S.A.S	9012620066	FLORENCIA	sebas_campbell@hotmail.com	Q8621
JHEROT IMAGENES S.A.S		FLORENCIA	jherotimagenes@gmail.com	Q8621
OSTEOINNOVA UNIDO ZOMAC S.A.S.	9012804681	FLORENCIA	osteoinnova@hotmail.com	Q8621
MEDICED PRADO		FLORENCIA	contabilidadipsmediced@gmail.com	Q8621
ENLACE DOS FLORENCIA		FLORENCIA	gestionhumanasalud@gmail.com	Q8621
ALMAZO MEJIA ZOMAC S.A.S	9013525531	FLORENCIA	dralmazo@outlook.com	Q8621
MEDICARD INTEGRAL S.A.S.	9013566117	FLORENCIA	amazonconsultores@gmail.com	Q8621
VITASERVIC ZOMAC S.A.S	9013577546	FLORENCIA	vitaservic@gmail.com	Q8621
ANESTECAQ ZOMAC S.A.S	9013579194	FLORENCIA	anestecaq@gmail.com	Q8621
ANESTESIOLOGIA GARZON ZOMAC S.A.S	9013579829	FLORENCIA	garzonanestesia@gmail.com	Q8621
PSICOANESTES ZOMAC S.A.S	9013580400	FLORENCIA	psicoanesteszomacsas@gmail.com	Q8621
CIRUART ZOMAC S.A.S	9013585393	MORELIA	ciruartzomac@gmail.com	Q8621
CLINICA EL DONCELLO I.P.S.		EL DONCELLO	cristian.navas@hotmail.com	Q8621
GALENOS ZOMAC S.A.S	9013594730	FLORENCIA	galenoszomacsas@gmail.com	Q8621
SALUD VITAL DEL HUILA I.P.S. S.A.S SEDE P & P		FLORENCIA	saludvitalhuila@hotmail.com	Q8621
PLASTSURGERY ZOMAC S.A.S	9013705457	FLORENCIA	plastsurgery91@gmail.com	Q8621
CARDIOMAX ZOMAC S.A.S	9013725692	FLORENCIA	amazonconsultores@gmail.com	Q8621
IPS HEMOPLIFE SALUD S.A.S		FLORENCIA	legal@hemoplifesalud.com	Q8621
OCHOA GARCIA ROBINSON	176539205	FLORENCIA	robinson8a@yahoo.es	Q8621
DOCTOR OCHOA MEDICINA		FLORENCIA	robinson8a@yahoo.es	Q8621
SALUD COLECTIVA SAN VICENTE DEL CAGUAN		SAN VICENTE DEL CAGUAN	saludcolectivacaqueta@gmail.com	Q8621

SALUD COLECTIVA SOLANO		SOLANO	saludcolectivacaqueta@gmail.com	Q8621
DAVITA FLORENCIA		FLORENCIA	esperanza.pimientotorres@davita.com	Q8621
INNOVAMEDIC & SERVICIOS ZOMAC S.A.S	9014255075	FLORENCIA	innovamedicfla@gmail.com	Q8621
GALVISALUD ZOMAC S.A.S	9014317044	FLORENCIA	galvisaludzomac@gmail.com	Q8621
NEUROREM ZOMAC S.A.S	9014334214	FLORENCIA	neuroremsas@gmail.com	Q8621
ADO NEFROLOGY S.A.S	9014413843	FLORENCIA	ad0577@hotmail.com	Q8621
UNIDAD DE FISIOTERAPIA Y REHABILITACION INTEGRAL KABIR ZOMAC S.A.S.	9014441059	FLORENCIA	kabirfisioips@gmail.com	Q8621
OPTICA VISION E IMAGEN DEL CAQUETA 3		FLORENCIA	gicellagt80@yahoo.com.mx	Q8621
GRUPO ONCOLOGICO SINA I.P.S S.A.S.	9012413949	FLORENCIA	mdcabezas81@yahoo.es	Q8621
SALUS IPS 5		CARTAGENA DEL CHAIRA	viamadltda@gmail.com	Q8621
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CAQUETA SAS		FLORENCIA	crcdelcaqueta@gmail.com	Q8621
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES DEL CAQUETA S.A.S	9014924072	FLORENCIA	crcdelcaqueta@gmail.com	Q8621
CIRUGIA Y ASOCIADOS ZOMAC S.A.S.	9015068727	FLORENCIA	cirugiaasociadoszomacsas@gmail.com	Q8621
MEDILABOR I.P.S ZOMAC S.A.S	9015088163	FLORENCIA	auraaguirrecu@gmail.com	Q8621
SALUD VITAL I.P.S S.A.S FLORENCIA CAQUETA		FLORENCIA	saludvitalhuila@hotmail.com	Q8621
FAMAC LTDA SEDE LAS AVENIDAS		FLORENCIA	famacentescontrol@gmail.com	Q8621
ACOSTA STELLA	517551147	EL DONCELLO	stellaacosta308@gmail.com	Q8621
OPTICA TRUJILLO DONCELLO 1		EL DONCELLO	stellaacosta308@gmail.com	Q8621
IPS HORISOES SAS SEDE FLORENCIA		FLORENCIA	servicioalcliente@ipshorisoes.org	Q8621
ORTEGA OSPINA MARIA ALEJANDRA	10324000953	FLORENCIA	aomedicinaestetica@gmail.com	Q8621
AO DRA ALEJANDRA ORTEGA MEDICINA ESTETICA		FLORENCIA	aomedicinaestetica@gmail.com	Q8621
RETINA VISION S.A.S.	9016424418	FLORENCIA	retinavisionsas@gmail.com	Q8621
OCULARE CIRUGÍA PLASTICA OCULAR S.A.S.	9016431647	FLORENCIA	ocularesas@gmail.com	Q8621
GORDON RODRIGUEZ OSWALDO	90880176	FLORENCIA	osgorod@hotmail.com	Q8621
LA CANDELARIA UNIDAD MEDICA Y CENTRO DE VACUNACION		FLORENCIA	osgorod@hotmail.com	Q8621
CABAL PEREZ GUIDO ALBERTO	87039168	FLORENCIA	cabalgastro@hotmail.com	Q8621
MEDINORTE LIMITADA	8280001897	FLORENCIA	ftehelen@gmail.com	Q8621
CARRIEL FUENTES GABRIEL JOSE	6280000030	FLORENCIA	piruly51@yahoo.com	Q8621

CONSULTORIO CARRIEL FUENTES		FLORENCIA	piruly51@yahoo.com	Q8621
COOMEVA EPS. S.A. EN LIQUIDACIóN		FLORENCIA	liquidacioneps@coomevaeps.com	Q8621
GARCIA TRILLERAS GICELLA	525166075	FLORENCIA	gisellagt80@yahoo.com.nx	Q8621
GERENCIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE SALUD S.A.S.	9001004544	FLORENCIA	gerprosalud@hotmail.com	Q8621
GERENCIA DE PROYECTOS Y SERVICIOS DE SALUD S.A.S		FLORENCIA	gerprosalud@hotmail.com	Q8621
SALUD COLECTIVA S.A.S	9001097374	FLORENCIA	saludcolectivacaqueta@gmail.com	Q8621
SALUD COLECTIVA I.P.S		FLORENCIA	saludcolectivacaqueta@gmail.com	Q8621
CLINICA EL DONCELLO S.A.S.	9001729061	EL DONCELLO	clinicaeldoncellogerencia@gmail.com	Q8621
OPTICA VISION E IMAGEN DEL CAQUETA		FLORENCIA	gisellagt80@yahoo.com.nx	Q8621
MEDICAL P-DROZ FLORENCIA S.A.S.	9002393021	FLORENCIA	salud@medicalpdrozips.com	Q8621
MAXITEST IPS S.A.S.	9002926170	FLORENCIA	maxillantas.ana@gmail.com	Q8621
SIES FLORENCIA		FLORENCIA	notificaciones generales@seis.com.co	Q8621
UNIDAD MEDICA Y DE REHABILITACION INTEGRAL DEL CAQUETA S.A.S	9004289609	FLORENCIA	umericipssas@hotmail.com	Q8621
PASSUS REHABILITACIÓN INTEGRAL FLORENCIA		FLORENCIA	notificacionesips@passusips.com	Q8621
MARIN AGUIRRE LEIDY ALEJANDRA	10882522585	EL DONCELLO	alejamag87@gmail.com	Q8621
SALUD VITAL I.P.S. FLORENCIA		FLORENCIA	saludvitalhuila@hotmail.com	Q8621
I.P.S. MEDI SALUD S.A.S.	9006171636	FLORENCIA	ipsmedilasudsas@gmail.com	Q8621
I.P.S. MEDI - SALUD S.A.S.		FLORENCIA	ipsmedisaludsas@gmail.com	Q8621
HAROLD ENRIQUE SILVA MENESES S.A.S	9006196310	FLORENCIA	silvamenesessas@gmail.com	Q8621
RENACIENDO IPS S.A.S	9006351301	FLORENCIA	renaciendoipssas@hotmail.com	Q8621
RENACIENDO IPS S.A.S		FLORENCIA	renaciendoipssas@hotmail.com	Q8621
INVERSIONES ORTIZ MEJIA S.V.C S.A.S	9006422701	SAN VICENTE DEL CAGUAN	crcsanvicente@outlook.com	Q8621
CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES S.V.C		SAN VICENTE DEL CAGUAN	crcsanvicente@outlook.com	Q8621
MEDICINA DOMICILIARIA DE COLOMBIA S.A.S		FLORENCIA	medicinadomiciliariadecolombia@hotmail.com	Q8621
LABOREMOS SSA S.A.S.	9007493574	FLORENCIA	laboremos1431@yahoo.com	Q8621
LABOREMOS SSA S.A.S.		FLORENCIA	laboremos1431@yahoo.com	Q8621
DR GUIDO ALBERTO CABAL		FLORENCIA	cabalgcastro@hotmail.com	Q8621
NESTOR JULIAN PERDOMO CUELLAR S.A.S	9007864817	FLORENCIA	perdomoradiologiasas@gmail.com	Q8621
GRUPO DE GESTION Y DESARROLLO INTEGRAL S.A.S	9007951068	FLORENCIA	gestiondesarrollointegralsas@gmail.com	Q8621
FUNDACION VOLVER A VER SEDE 1		FLORENCIA	volveraver928@hotmail.com	Q8621

ANÁLISIS DEL SECTOR	Formato 4
	DECRETO No. 100-29-042
	Versión: 1.0
	Página 24 de 28

EMIRO ABEL GUZMAN S.A.S	9008123265	FLORENCIA	emaguzsas@gmail.com	Q8621
CRC LOS FUNDADORES FLORENCIA		FLORENCIA	crcfundadores@gmail.com	Q8621
SALUS I.P.S 3		SAN VICENTE DEL CAGUAN	viamadltda@gmail.com	Q8621
OPTICA VISION E IMAGEN DEL CAQUETA 2		FLORENCIA	gicellagt80@yahoo.com.mx	Q8621
SAN CLASE ZOMAC S.A.S	9010575614	FLORENCIA	claquindu@gmail.com	Q8621

Sin embargo, para este tipo de procesos no constituye requisito de capacidad jurídica el registro único de proponentes RUP.

2.2. VALORES COTIZADOS EN EL MERCADO.

DESCRIPCION	CANT	COTIZACION 1		COTIZACION 2		COTIZACION 3		PROMEDIO	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	22	$ 160.000	$ 3.520.000	$ 140.000	$ 3.080.000	$ 150.000	$ 3.300.000	$ 150.000	$ 3.300.000
EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL INGRESO	10	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 140.000	$ 1.400.000	$ 150.000	$ 1.500.000	$ 140.000	$ 1.400.000
EXAMEN POSINCAPACIDAD	10	$ 175.000	$ 1.750.000	$ 200.000	$ 2.000.000	$ 225.000	$ 2.250.000	$ 200.000	$ 2.000.000
EXAMEN DE RETIRO	10	$ 130.000	$ 1.300.000	$ 140.000	$ 1.400.000	$ 150.000	$ 1.500.000	$ 140.000	$ 1.400.000
OPTOMETRIA	22	$ 89.000	$ 1.958.000	$ 80.000	$ 1.760.000	$ 95.000	$ 2.090.000	$ 88.000	$ 1.936.000
AUDIOMETRÍA	22	$ 95.000	$ 2.090.000	$ 80.000	$ 1.760.000	$ 95.000	$ 2.090.000	$ 90.000	$ 1.980.000
ELECTROCARDIOGRAMA PARA MAYORES DE 40 AÑOS O SEGÚN REQUERIMIENTO	7	$ 145.000	$ 1.015.000	$ 145.000	$ 1.015.000	$ 160.000	$ 1.120.000	$ 150.000	$ 1.050.000
GLICEMIA	22	$ 40.000	$ 880.000	$ 40.000	$ 880.000	$ 40.000	$ 880.000	$ 40.000	$ 880.000
PERFIL LIPÍDICO	22	$ 65.000	$ 1.430.000	$ 65.000	$ 1.430.000	$ 65.000	$ 1.430.000	$ 65.000	$ 1.430.000
BATERIA DE RIESGO PSICOSOCIAL	22	$ 80.000	$ 1.760.000	$ 80.000	$ 1.760.000	$ 80.000	$ 1.760.000	$ 80.000	$ 1.760.000
VALORACION INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	22	$ 110.000	$ 2.420.000	$ 130.000	$ 2.860.000	$ 150.000	$ 3.300.000	$ 130.000	$ 2.860.000
TOTALES			**$ 19.423.000**		**$19.345.000**		**$ 21.220.000**		**$ 19.996.000**

2.3. INDICADORES FINANCIEROS.

De acuerdo con la necesidad planteada y su nivel de complejidad para el presente proceso de selección no se requerirán indicadores financieros.

3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3.1. ADQUISICIONES PREVIAS OTRAS ENTIDADES

Proceso Relacionado	**CMC-2025-034**
Entidad	**MUNICIPIO DE EL DONCELLO**
Objeto	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE EL DONCELLO CAQUETÁ VIGENCIA 2025
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Forma de pago	La Entidad hará pagos parciales correspondientes al 90% del valor del contrato, de acuerdo con los servicios realizados a satisfacción por la supervisión, los cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Supervisión de conformidad con los precios unitarios y el valor pactado el cual se regirá por las siguientes reglas: Para la realización de cada pago parcial al contratista, se deberá allegar los siguientes documentos: • Factura electrónica o su equivalente de los servicios prestados al Municipio. • Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. • Acta de Supervisión. • Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social. • Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar. Para la realización del último pago correspondiente al 10% del valor del contrato, se deberá allegar para el pago los siguientes documentos: • Factura electrónica o su equivalente de los servicios prestados al Municipio. • Informe de ejecución del contrato por parte del contratista. • Acta de Supervisión. • Acta de Terminación • Acta de liquidación • Certificación cumplimiento y soporte de pagos de seguridad social y parafiscales, Art 50. Ley 789 de 2002. Expedido por el Representante Legal o Revisor Fiscal cuando corresponda o en su defecto planilla de pago de seguridad social. • Planillas de seguridad profesionales y personal que tenga a cargo para el desarrollo de las actividades a desarrollar.
Plazo de ejecución	3 MESES
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO
Contratista	CLIPSALUD
Cuantía del contrato	13.216.500 COP
Garantías	Cumplimiento del contrato, 10 % del valor del contrato Calidad del servicio, 10 % del valor del contrato

Proceso Relacionado	**055-CMNC-2024**
Entidad	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES 'PERIÓDICÓS, PRUEBAS COMPLEMENTARIAS Y ESPECÍFICAS, DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DE LA RESOLUCIÓN 2346 DE 2007, Y BATERIAS DE RIESGO PSICOSOCIAL PARA LA DETERMINACIÓN DE ORIGEN DE LAS PATOLOGIAS CAUSADAS POR EL ESTRÉS OCUPACIONAL ACORDE LA RESOLUCIÓN 2646 DE 2008 DE LOS FUNCIONARIOS DEL

	MUNICIPIO DE SAN VICENTE DEL CAGUAN
Tipo de proceso	Mínima cuantía
Forma de pago	Forma de pago a) objeto del contrato y de sus obligaciones a entera satisfacción del Municipio, Previa certificación de Cumplimiento por el supervisor del contrato. El anterior pago, dentro de los treinta (30) días calendarios, siguientes a la correspondiente facturación, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y de los siguientes requisitos, y disponibilidad PAC -Programa Anual Mensualidad de Caja:
Plazo de ejecución	2 MESES
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO
Contratista	LABOREMOS SAS
Cuantía del contrato	21.957.000 COP
Garantías	Cumplimiento, Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato Calidad del Servicio, Diez por ciento (10%) sobre el valor del contrato Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato

3.2. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

Numero de Proceso	**111-25-11-026**			
Entidad	ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUÍES			
Objeto	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN SALUD PARA LA REALIZACION DE TRES (03) EXAMENES MEDICO OCUPACIONALES (INGRESO, EGRESO Y PERIODICOS) A LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION Y LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN LA ALCALDIA DE BELEN DE LOS ANDAQUIES			
Tipo de proceso	Contratación Mínima Cuantía			
Autorizaciones y Permisos	Ninguno			
Forma de pago	100% una vez se presente el correspondiente informe de actividades, acta de recibo debidamente firmado y autorizado el pago de parte del supervisor, se encuentre a paz y salvo con la seguridad social.			
Plazo de ejecución	SEIS MESES			
Inversión/Funcionamiento	FUNCIONAMIENTO			
Contratista	COMPAÑÍA LIDER DE PROFESIONALES EN SALUD S.A.S. - CLIPSALUD			
Cuantía del contrato	$ 11.000.000 COP			
Multas o sanciones	NINGUNA			
Cronograma del proceso:	**FECHA DE INICIO**	09/06/2016	**FECHA FIN**	23/06/2016
Garantías	NINGUNA			

Dado en el Municipio de Belén de los Andaquíes Caquetá, a los seis (06) días del mes de abril de 2026.

Aprueba
LUISA FERNANDA CALDERON CARVAJAL
Secretaria de Gobierno y Administrativa

Proyecta
JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME
Asesor de Contratación - Contratista